



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN FISCALÍA
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

RESOLUCIÓN EXENTA 3G N° 3759 / 2021

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE FONDO NACIONAL DE SALUD Y SOCIEDAD DE INVERSIONES VALDEBENITO FERRADA LIMITADA, SUCURSAL OVALLE.

SANTIAGO , 29/04/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1, del Ministerio de Salud de 2005; Decreto Supremo N° 27 de 2018, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 28/2019, todas del Fondo Nacional de Salud; Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; lo señalado en la resolución N° 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de Diciembre de 2015, los comparecientes celebraron contrato de arrendamiento correspondiente al inmueble ubicado en calle Victoria N° 379, en el primer piso del edificio "DOÑA DINA", de la ciudad de Ovalle.
2. Que, las partes del referido contrato han dispuesto una modificación del mismo, en sus cláusulas TERCERA, CUARTA Y DECIMOQUINTO, del contrato de fecha 01 de Diciembre de 2015.
3. Que, por lo anteriormente señalado y en uso de las facultades que me confiere la Ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese la modificación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Calle Victoria N° 379, de la comuna de Ovalle, de una superficie aproximada de 210 M2 aproximadamente, según inscripción de foja 500 vuelta N° 555, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle del año 2013, según se detalla:

MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SOCIEDAD DE INVERSIONES VALDEBENITO FERRADA LIMITADA

A

FONDO NACIONAL DE SALUD

En Santiago de Chile, a 01 de Noviembre de 2020, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, Rol Unico Tributario N° 61.603.000-0, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su director, Sr. **MARCELO MOSSO GOMEZ**. chileno, casado, ingeniero civil, Cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante e indistintamente " **el Fondo** " o " **el Arrendatario** " y por la otra, **SOCIEDAD DE INVERSIONES VALBENITO FERRADA LIMITADA O INVERSIONES VALFER**

LTDA., sociedad limitada de su giro, Rol Unico Tributario N° 76.234.025-9, representada por doña **DINA DEL CARMEN VALDEBENITO LEAL**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, jubilada, Cédula de identidad N° [REDACTED] en calidad de mandatario, según se acreditará, ambos domiciliados en [REDACTED] de paso en esta, en adelante e indistintamente "**Sociedad de Inversiones**" o "**la Arrendataria**", todos los comparecientes mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, exponen que han convenido en la celebración de una modificación al contrato de arrendamiento que se encuentra vigente entre las partes, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PREVIAS Y OBJETO DE ESTA MODIFICACION DE CONTRATO:

1.- Por contrato fechado el 01 de Diciembre de 2015, firmado por los representantes de La Arrendataria y de La Arrendadora, la Arrendataria dio en arrendamiento al **FONDO NACIONAL DE SALUD**, la propiedad ubicada en calle Victoria N° 379, en el primer piso del edificio "DOÑADINA", de la ciudad de Ovalle.

2.- El objeto de la presente Modificación consiste en modificar las cláusulas **TERCERA y CUARTA** del Contrato de fecha 01 de Diciembre de 2015.

SEGUNDO: MODIFICACION DE LAS CLAUSULAS CUARTA Y QUINTA.

Las partes acuerdan modificar las **TERCERA y CUARTA** del contrato de fecha 01 de Diciembre de 2015, como a continuación se indica:

CUARTO:

El plazo de este contrato de arrendamiento será de uno año y se extenderá entre el día 30 de Noviembre de 2020 y hasta el 30 de Noviembre de 2021, renovándose en forma tácita, automática y sucesiva por periodos de 1 año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de no perseverar en el contrato, mediante el envío de una carta certificada, remitida con al menos seis meses de anticipación al vencimiento del término del presente contrato y a continuación, mediante el envío de una carta certificada remitida con seis meses de anticipación al vencimiento de las respectivas prorrogas que estuvieren en vigencia.

TERCERO:

La renta mensual de arrendamiento será la cantidad única y total en pesos, equivalentes de noventa y nueve unidades de fomento (99 Unidades de Fomento).

Esta renta se pagará por mensualidades anticipadas por el **FONDO a INVERSIONES**, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en el domicilio del **FONDO** indicado en la comparecencia, según el valor que tenga la unidad de fomento al día 1° del mes en curso, contra presentación de la factura correspondiente, o podrá ser depositado en la Cuenta Corriente de **INVERSIONES**, número [REDACTED].

Si dejase de existir la unidad de fomento o cambiasen las actuales bases para su determinación, las partes acuerdan que, a partir de esa fecha, la última renta mensual de arrendamiento determinada de acuerdo unidad de fomento, se reajustará en conformidad a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadística o el organismo que lo reemplace, en el mes anterior al de su pago.

TERCERO: COPIAS

El presente instrumento de MODIFICACION DE CONTRATO, se otorga en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del FONDO y otro en poder de **SOCIEDAD DE INVERSIONES VALDEBENITO FERRADA LIMITADA**.

CUARTO: DECLARACION

Las disposiciones contenidas en el Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Diciembre de 2015, que no han sido modificadas por el presente instrumento, se entenderán plenamente vigentes.

QUINTO: AUTORIZACIÓN

La autorización para continuidad de contrato de arriendo sucursal Ovalle, está contenida en el Ordinario N° 2265, del 23 de Septiembre de 2020, de la Dirección de Presupuesto.

La PERSONERÍA de doña DINA DEL CARMEN VALDEBENITO LEAL, para actuar en representación de la sociedad de Inversiones Valdebenito Ferrada Limitada o Inversiones Valfer Ltda., consta de la escritura pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante el Notario Público de Talca don ADOLFO PINO PARRA, con fecha 05 de Diciembre del año 2012, e inscrita a Fojas 3.000 número 1315 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Talca, correspondiente al año 2012, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

La Personería de don MARCELO MOSSO GOMEZ para representar al Fondo Nacional de Salud, consta en el decreto supremo N° 27 de 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, ello en relación a lo preceptuado en el artículo 52 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2005, del Ministerio de Salud.

Anótese, comuníquese y archívese.

**MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / CRM / CMA / FST / JFD / dmq

DISTRIBUCIÓN:

SOCIEDAD INVERSIONES VALDEBENITO FERRADA LTDA. [REDACTED]

DIVISIÓN FISCALÍA

DIRECCION NACIONAL

DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

MrhLGCsv

Código de Verificación

